

ORDENANZA N° 477 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A OTORGAR UNA SUMA FIJA NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE DE A 250.000,-

C. Deliberante, 07 de Marzo de 1.991.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el pago efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Personal de la Planta Permanente, Autoridades del Departamento Ejecutivo, Deliberante, Contratados y Jornalizados, una asignación gratificable, No Remunerativa No Bonificable de Australes Doscientos Cincuenta mil (A250.000,-).-

ARTÍCULO 2º: El monto expresado en el ARTÍCULO precedente se acordará por el mes de Febrero del Corriente año.-

ARTÍCULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento de la Presente Ordenanza será imputado a la Partida Principal "PERSONAL" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Modifícase el o los sectores del Presupuesto que correspondan.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-